

desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la

consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

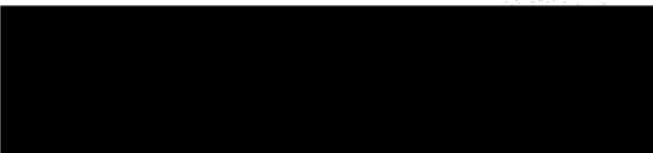
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintuno de diciembre del dos mil veintiuno.



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Doña María Elena Múgica Alcorta, Registradora de la Propiedad del Distrito número Siete de Sevilla.

CERTIFICO: Que en vista de la instancia suscrita por don Ricardo Martínez Alfaro, con N.I.F. [REDACTED] en representación de Junta de Compensación AUSU-24 "Ribera Porzuna", con N.I.F. V-90.114.448, en calidad de Secretario, alegando el interés legítimo de: "investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones", "para redacción del P. de Reparcelación de la AUSU-24 -Mairena del Aljarafe-", solicitando certificación en relación a dominio y cargas, para: "Fincas incluidas en la AUSU-24, de la que se han segregado partes, mediante títulos públicos intermedios no inscritos; cuya reanudación del tracto se pretende en el Proyecto de Reparcelación en trámite" he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta:

Primero: Que la descripción de la finca a que dicha instancia se refiere, obra al folio 40, del tomo 213, libro 11 de Mairena del Aljarafe, finca número 350, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000093477, inscripción primera, y es como sigue: **"RUSTICA. Suerte de olivar** en Mairena del Aljarafe, al sitio de "Las Muletas". Tiene una cabida, después de diversas segregaciones, de treinta y un áreas, nueve centiáreas. Linda: por Naciente, con olivar de don José Almudever; por Poniente, con otro de don Vicente Almudever y otras fincas segregadas; por Mediodía, con olivar de los herederos de don Juan Manuel Vela; y por el Norte, con camino que conduce a la villa de Gelves."

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

Segundo: Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de don **EUGENIO ACEVEDO CAMPOS**, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de DONACIÓN, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 22 de diciembre de 1950, ante el Notario don Diego López Moya; según resulta del Tomo: 213 Libro: 11 Folio: 44 Inscripción: 10 de Fecha: 03/09/1992.

Tercero: Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- **EXPEDIDA CERTIFICACION:**

Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en la Unidad de Actuación AUSU-24 "Ribera de Porzuna" de Mairena del Aljarafe, siendo el sistema de ejecución el de compensación; por solicitarse así mediante instancia suscrita en Mairena del Aljarafe, el día siete de enero de dos mil veinte, por don Ricardo Martínez Alfaro, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación, quedando esta finca afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación. En las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación consta que la incorporación de los propietarios a la entidad no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de las fincas situadas en el Polígono, sino la facultad de disposición sobre estas, con carácter fiduciario, a cuyo efecto los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las cargas y obligaciones urbanísticas. Constan en escritura de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en Mairena del Aljarafe, el día 12 de enero de dos mil siete, ante el Notario don Luis Barriga Fernández, protocolo número 175, rectificada por otras otorgadas en la misma y

ante el mismo Notario, los días 25 de julio de dos mil siete y 9 de julio de 2019, protocolos números 3.181 y 2.417, respectivamente, la adhesión a la misma de los siguientes propietarios de las fincas: doña Purificación Molinero Sáez; don Antonio Barrera Rísquez; don Enrique Antonio Castro García; doña Gloria Isabel González García; doña María Fe Oteo Angulo; doña Rocío Gómez Barea; doña Diana López Mendoza; don Andrés Benítez Chacón; doña Gina Masciulli Lara; don Francisco Ramón Ratón Cánovas; doña Carolina García Sánchez; don José Luis Salvador Edo; don José Manuel Picón González; don Francisco José Carmona Navarro; don Eduardo Navarro Iglesias; don Miguel Carmona Aznar; doña María Carmona Aznar; don Mariano Velasco Muñoz, don Damaso Velasco Muñoz, doña Aurora Velasco Muñoz; don Carlos Velasco Muñoz; doña Emilia Lourdes Dorado Garrido; don Adrián Ratón Masciulli; don Guillermo Zambrano Requena; don Manuel Rivera Barbecho; doña María Carmen González Ortega; don Fernando Jesús Rodríguez Estacio, Gerente de Urbanismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe; don José María Gallego Moyano, en nombre y representación como Administrador Único de la entidad Housing Proyectos & Obras, S.L.; don Carlos Carretero Miranda; don Tomás Masciulli D'onofrio y doña Catalina Lara Rodríguez. Así resulta de copias de las citadas escrituras que en unión de la referida instancia, y de certificación firmada electrónicamente el 4 de diciembre de 2019 por doña Eloísa María Sánchez Peña, Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en la que se hace constar el decreto de igual fecha de la Delegada Territorial doña Susana Rocío Cayuelas Porras, en el que se aprueba la inscripción de la citada Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento del cual se inscribió en el folio 13 del Libro V de la Sección 1ª - Juntas de Compensación- del citado Registro, con el número de orden 312, se presentaron en esta oficina a las 15 horas y 37 minutos del día siete de enero de dos mil veinte, con el asiento número 455 del Diario 80, al margen del cual se indicarán las operaciones de las otras diecisiete fincas más que también comprende el documento. Sevilla, fecha y firma al pie.



Nota número UNO al margen de la insc: DIEZ, de fecha 22 de Abril de 2020, al folio CUARENTA Y CUATRO, del Libro ONCE del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo DOSCIENTOS TRECE del Archivo.

Cuarto: Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación de la Registradora certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo

desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la



consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintiuno de diciembre de 2023 mil veintiuno.



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Pág: 4 de 4

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Doña María Elena Múgica Alcorta, Registrador de la Propiedad del Distrito número siete de Sevilla.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación solicitada por don Ricardo Martínez Alfaro, como secretario de la Junta de Compensación de la AUSU-24 "Ribera de Porzuna" en Mairena del Aljarafe, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta.

Primero: Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 138, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 433, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000093576, inscripción 7ª y notas al margen de la inscripción 9ª, y es como sigue: "RUSTICA. Finca que antes de diversas segregaciones que han dejado su cabida reducida a 48 áreas, 40 centiáreas, se describía como sigue: **Suerte de olivar** en término de Mairena del Aljarafe, al sitio del Almendral, conocido también por Camino de Gelves, con una cabida de cuatro aranzadas de tierra, equivalentes a una hectárea, noventa áreas, veinticuatro centiáreas y en ellas trescientos sesenta y nueve pies de olivos, que linda: por Naciente, con camino que va de Mairena del Aljarafe a Gelves; por el Norte, con olivar de don Diego Pradas; por Poniente, con olivar de don José Amuneda Busquet y otro de los herederos de don Juan Manuel Vela; y por el Sur, con olivares de don Joaquín Caro Reina, otro de don Ramón Pérez, otro de don Andrés Jiménez, otro de don Francisco Bejarano Valencia, hoy sus herederos y otro de los herederos de don Pedro Luis Huidobro". Referencia catastral: No consta. La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

Segundo: Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad, en pleno dominio, con carácter privativo a nombre de don **EUGENIO ACEVEDO CAMPOS**, por título de donación, en virtud de la escritura otorgada en Sevilla, el 22 de Diciembre de 1.950, ante el Notario don Diego López Moya, sin que conste su número de protocolo, que causó la inscripción número 9, de la finca número 433, al folio 138 del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, de fecha 01 de Septiembre de 1.990.

Tercero: Que sobre la finca de que se trata, no se han inscrito ni anótaciones gravámenes, que en la actualidad se encuentren vigentes, que se relacionan a continuación.

-Expedida Certificación

Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en la Unidad de Actuación AUSU-24 "Ribera de Porzuna" de Mairena del Aljarafe, siendo el sistema de ejecución el de compensación; por solicitarse del mediante instancia suscrita en Mairena del Aljarafe, el día siete de enero de dos mil veinte, por don Ricardo Martínez Alfaro, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación, quedando esta finca afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación. En las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación consta que la incorporación de los propietarios a la entidad no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de las fincas situadas en el Polígono, sino la facultad de disposición sobre estas, con carácter fiduciario, a cuyo efecto los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las cargas y obligaciones urbanísticas. Constan en escritura de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en Mairena del Aljarafe, el día 12 de enero de dos mil siete, ante el Notario don Luis Barriga Fernández, protocolo número 175, rectificada por otras otorgadas en la misma y ante el mismo Notario, los días 25 de julio de dos mil siete y 9 de julio de 2019, protocolos números 3.181 y 2.417, respectivamente, la adhesión a la misma de los siguientes propietarios de las fincas: doña Purificación Molinero Sáez; don Antonio Barrera Rísquez; don Enrique Antonio Castro García; doña Gloria Isabel González García; doña María Fe Oteo Angulo; doña Rocío Gómez Barea; doña Diana López Mendoza; don Andrés Benítez Chacón; doña Gina Masciulli Lara; don Francisco Ramón Ratón Cánovas; doña Carolina García Sánchez; don José Luis Salvador Edo; don José Manuel Picón González; don Francisco José Carmona Navarro; don Eduardo Navarro Iglesias; don Miguel

Carmona Aznar; doña María Carmona Aznar; don Mariano Velasco Muñoz, don Damaso Velasco Muñoz, doña Aurora Velasco Muñoz; don Carlos Velasco Muñoz; doña Emilia Lourdes Dorado Garrido; don Adrián Ratón Masciulli; don Guillermo Zambrano Requena; don Manuel Rivera Barbecho; doña María Carmen González Ortega; don Fernando Jesús Rodríguez Estacio, Gerente de Urbanismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe; don José María Gallego Moyano, en nombre y representación como Administrador Único de la entidad Housing Proyectos & Obras, S.L.; don Carlos Carretero Miranda; don Tomás Masciulli D'onofrio y doña Catalina Lara Rodríguez. Así resulta de copias de las citadas escrituras que en unión de la referida instancia, y de certificación firmada electrónicamente el 4 de diciembre de 2019 por doña Eloísa María Sánchez Peña, Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en la que se hace constar el decreto de igual fecha de la Delegada Territorial doña Susana Rocío Cayuelas Porras, en el que se aprueba la inscripción de la citada Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento del cual se inscribió en el folio 13 del Libro V de la Sección 1ª -Juntas de Compensación- del citado Registro, con el número de orden 312, se presentaron en esta oficina a las 15 horas y 37 minutos del día siete de enero de dos mil veinte, con el asiento número 455 del Diario 80, al margen del cual se indicarán las operaciones de las otras diecisiete fincas más que también comprende el documento. Sevilla, fecha y firma al pie.

Nota número TRES al margen de la insc/shot: NUEVE, con fecha de hoy, al folio CIENTO TREINTA Y OCHO, del Libro CATORCE del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo DOSCIENTOS DIECISÉIS del Archivo.

Cuarto: Documentos pendientes de despacho.

No hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación del Registrador certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.



De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda

informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección datos@corpme.es.



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintidós de Abril del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación



Doña María Elena Múgica Alcorta, Registrador de la Propiedad del Distrito número siete de Sevilla.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación solicitada por don Ricardo Martínez Alfaro, como secretario de la Junta de Compensación de la AUSU-24 "Ribera de Porzuna" en Mairena del Aljarafe, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta.

Primero: Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 61, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2.307, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000104586, inscripción 1ª, y es como sigue: **"RUSTICA. Trozo de tierra** al sitio de Las Muletas, en Mairena del Aljarafe, con una cabida de dieciocho áreas, una centiárea y veintiocho miliáreas. Linda: por el Norte, con finca de Don Eugenio Acevedo Campos; por el Sur, con camino de cinco metros de anchura, formado de la finca matriz, a través del cual el propietario de la finca que se describe tendrá derecho de paso, a pie o con vehículo, hasta la vía pública; por el Este, con la finca de esta misma procedencia de Don José Buzón Nieto; y por el Oeste, con el camino del Almendral". Referencia catastral: No consta. La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

Segundo: Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de don JOSE SABINO RAMOS, con N.I.F. [REDACTED] en pleno dominio, con carácter privativo por título de adjudicación, en virtud de escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día 16 de marzo de 1996, ante el Notario don Paulino Angel Santos Polanco, según la inscripción 5ª de fecha 16 de julio de 1996.

Tercero: Que sobre la finca de que se trata, no se han inscrito ni anotado, mas gravámenes, que en la actualidad se encuentren vigentes, que los que se relacionan a continuación.

Expedida Certificación



Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en la Unidad de Actuación AUSU-24 "Ribera de Porzuna" de Mairena del Aljarafe, siendo el sistema de ejecución el de compensación; por solicitarse así mediante instancia suscrita en Mairena del Aljarafe, el día siete de enero de dos mil veinte, por don Ricardo Martínez Alfaro, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación, quedando esta finca afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación. En las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación consta que la incorporación de los propietarios a la entidad no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de las fincas situadas en el Polígono, sino la facultad de disposición sobre estas, con carácter fiduciario, a cuyo efecto los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las cargas y obligaciones urbanísticas. Constan en escritura de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en Mairena del Aljarafe, el día 12 de enero de dos mil siete, ante el Notario don Luis Barriga Fernández, protocolo número 175, rectificada por otras otorgadas en la misma y ante el mismo Notario, los días 25 de julio de dos mil siete y 9 de julio de 2019, protocolos números 3.181 y 2.417, respectivamente, la adhesión a la misma de los siguientes propietarios de las fincas: doña Purificación Molinero Sáez; don Antonio Barrera Rísquez; don Enrique Antonio Castro García; doña Gloria Isabel González García; doña María Fe Oteo Angulo; doña Rocío Gómez Barea; doña Diana López Mendoza; don Andrés Benítez Chacón; doña Gina Masciulli Lara; don Francisco Ramón Cánovas; doña Carolina García Sánchez; don José Luis Salvador Edo; don José Manuel Picón González; don Francisco José Carmona Navarro; don Eduardo Navarro Iglesias; don Miguel Carmona Aznar; doña María Carmona Aznar; don Mariano Velasco Muñoz, don Damaso Velasco Muñoz, doña Aurora Velasco Muñoz; don Carlos Velasco Muñoz; doña Emilia Lourdes Dorado Garrido; don Adrián Ratón Masciulli; don Guillermo Zambrano Requena; don Manuel Rivera Barbecho; doña María Carmen González Ortega; don Fernando Jesús Rodríguez Estacio, Gerente de Urbanismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe; don José María Gallego



Moyano, en nombre y representación como Administrador Único de la entidad Housing Proyectos & Obras, S.L.; don Carlos Carretero Miranda; don Tomás Masciulli D'onofrio y doña Catalina Lara Rodríguez. Así resulta de copias de las citadas escrituras que en unión de la referida instancia, y de certificación firmada electrónicamente el 4 de diciembre de 2019 por doña Eloísa María Sánchez Peña, Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en la que se hace constar el decreto de igual fecha de la Delegada Territorial doña Susana Rocío Cayuelas Porras, en el que se aprueba la inscripción de la citada Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento del cual se inscribió en el folio 13 del Libro V de la Sección 1ª -Juntas de Compensación- del citado Registro, con el número de orden 312, se presentaron en esta oficina a las 15 horas y 37 minutos del día siete de enero de dos mil veinte, con el asiento número 455 del Diario 80, al margen del cual se indicarán las operaciones de las otras diecisiete fincas más que también comprende el documento. Sevilla, fecha y firma al pie.

Nota número UNO al margen de la insc/anot: CINCO, con fecha de hoy, al folio SESENTA Y DOS, del Libro CUARENTA Y UNO del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES del Archivo, por Certificación de fecha 7 de Enero de 2020..

Cuarto: Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación del Registrador certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.



De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección apod@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALÇORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintidós de Abril del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación



Doña María Elena Múgica Alcorta, Registrador de la Propiedad del Distrito número siete de Sevilla.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación solicitada por don Ricardo Martínez Alfaro, como secretario de la Junta de Compensación de la AUSU-24 "Ribera de Porzuna" en Mairena del Aljarafe, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta.

Primero: Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 68, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2309, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000104609, inscripción 1ª, y es como sigue: "RÚSTICA. Trozo de tierra calma en el sitio denominado Las Muletas, en Mairena del Aljarafe con una cabida de doce áreas, seis centiáreas y setenta y cinco miliáreas. Linda por el Norte, con camino de cinco metros de anchura, formado en la finca matriz, a través del cual la finca que se describe tendrá derecho de paso, a pie o con vehículos, hasta la vía pública; por el Sur, con finca de Don Virgilio Bermúdez Caro; por el Este, con otra de Don Eugenio Acevedo Campos; y por el Oeste, con finca de esta misma procedencia propiedad de Don Julián Amador Jurado". Referencia catastral: No consta. La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

Segundo: Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de don ISIDORO GOMEZ BAREA, con N.I.F. [REDACTED] doña MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ BAREA, con N.I.F. [REDACTED] doña ROCIO GOMEZ BAREA, con N.I.F. [REDACTED] en pleno dominio, por terceras partes en proindiviso, con carácter privativo, por título de compra, en virtud de escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día 11 de abril de 1997, ante el Notario don Paulino Angel Santos Polanco, según la inscripción 5ª de fecha 18 de junio de 1997.

Tercero: Que sobre la finca de que se trata, no se han inscrito ni anotado, mas gravámenes, que en la actualidad se encuentren vigentes, que los que se relacionan a continuación.



Expedida Certificación.

Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en la Unidad de Actuación AUSU-24 "Ribera de Porzuna" de Mairena del Aljarafe, siendo el sistema de ejecución el de compensación; por solicitarse así mediante instancia suscrita en Mairena del Aljarafe, el día siete de enero de dos mil veinte, por don Ricardo Martínez Alfaro, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación, quedando esta finca afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación. En las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación consta que la incorporación de los propietarios a la entidad no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de las fincas situadas en el Polígono, sino la facultad de disposición sobre estas, con carácter fiduciario, a cuyo efecto los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las cargas y obligaciones urbanísticas. Constan en escritura de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en Mairena del Aljarafe, el día 12 de enero de dos mil siete, ante el Notario don Luis Barriga Fernández, protocolo número 175, rectificada por otras otorgadas en la misma y ante el mismo Notario, los días 25 de julio de dos mil siete y 9 de julio de 2019, protocolos números 3.181 y 2.417, respectivamente, la adhesión a la misma de los siguientes propietarios de las fincas: doña Purificación Molinero Sáez; don Antonio Barrera Rísquez; don Enrique Antonio Castro García; doña Gloria Isabel González García; doña María Fe Oteo Angulo; doña Rocío Gómez Barea; doña Diana López Mendoza; don Andrés Benítez Chacón; doña Gina Masciulli Lara; don Francisco Ramón Ratón Cánovas; doña Carolina García Sánchez; don José Luis Salvador Edo; don José Manuel Picón González; don Francisco José Carmona Navarro; don Eduardo Navarro Iglesias; don Miguel Carmona Aznar; doña María Carmona Aznar; don Mariano Velasco Muñoz, don Damaso Velasco Muñoz, doña Aurora Velasco Muñoz; don Carlos Velasco Muñoz; doña Emilia Lourdes Dorado Garrido; don Adrián Ratón Masciulli; don Guillermo Zambrano Requena; don Manuel Rivera Barbecho; doña María Carmen González Ortega; don



Pág:

de 3



Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

Fernando Jesús Rodríguez Estacio, Gerente de Urbanismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe; don José María Gallego Moyano, en nombre y representación como Administrador Único de la entidad Housing Proyectos & Obras, S.L.; don Carlos Carretero Miranda; don Tomás Masciulli D'onofrio y doña Catalina Lara Rodríguez. Así resulta de copias de las citadas escrituras que en unión de la referida instancia, y de certificación firmada electrónicamente el 4 de diciembre de 2019 por doña Eloísa María Sánchez Peña, Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en la que se hace constar el decreto de igual fecha de la Delegada Territorial doña Susana Rocio Cayuelas Porras, en el que se aprueba la inscripción de la citada Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento del cual se inscribió en el folio 13 del Libro V de la Sección 1ª -Juntas de Compensación- del citado Registro, con el número de orden 312, se presentaron en esta oficina a las 15 horas y 37 minutos del día siete de enero de dos mil veinte, con el asiento número 455 del Diario 80, al margen del cual se indicarán las operaciones de las otras diecisiete fincas más que también comprende el documento. Sevilla, fecha y firma al pie.

Nota número UNO al margen de la insc./anot: CINCO, con fecha de hoy, al folio SESENTA Y OCHO, del Libro CUARENTA Y UNO del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES del Archivo, por Certificación de fecha 7 de Enero de 2020.

Cuarto: Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación del Registrador certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.



De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento

e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintidós de Abril del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación CSV se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio web de Verificación.



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación



Doña María Elena Múgica Alcorta, Registrador de la Propiedad del Distrito número siete de Sevilla.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación solicitada por don Ricardo Martínez Alfaro, como secretario de la Junta de Compensación de la AUSU-24 "Ribera de Porzuna" en Mairena del Aljarafe, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta. Que para expedir la certificación solicitada por, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta.

Primero: Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 106, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2.322, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000104722, inscripción 1ª, y es como sigue: **"RÚSTICA. Pedazo de tierra calma al sitio de Las Muletas, en Mairena del Aljarafe, de doce áreas, seis centiáreas y setenta y cinco miliáreas. Linda: por el Norte, con camino formado de la finca matriz, a través del cual tendrá derecho de paso, a pie o con vehículos, hasta la vía pública, el propietario de la finca que se describe; por el Sur, con finca de Don Virgilio Bermúdez Caro; por el Este, con finca de esta misma procedencia de Don Antonio Blasco Gómez; y por el Oeste, con resto de la finca matriz". Referencia catastral: No consta. La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.**

Segundo: Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de doña DIANA LOPEZ MENDOZA, con N.I.F. [REDACTED] en pleno dominio, con carácter privativo, por título de compra, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día dos de febrero de 1999, ante el Notario don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, según la inscripción 5ª de fecha 25 de febrero de 1999.

Tercero: Que sobre la finca de que se trata, no se han inscrito ni anotado, mas gravámenes, que en la actualidad se encuentren vigentes, que los que se relacionan a continuación.

-Expedida Certificación

Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en la Unidad de Actuación AUSU-24 "Ribera de Porzuna" de Mairena del Aljarafe, siendo el sistema de ejecución el de compensación; por solicitarse así mediante instancia suscrita en Mairena del Aljarafe, el día siete de enero de dos mil veinte, por don Ricardo Martínez Alfaro, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación, quedando esta finca afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación. En las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación consta que la incorporación de los propietarios a la entidad no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de las fincas situadas en el Polígono, sino la facultad de disposición sobre estas, con carácter fiduciario, a cuyo efecto los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las cargas y obligaciones urbanísticas. Constan en escritura de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en Mairena del Aljarafe, el día 12 de enero de dos mil siete, ante el Notario don Luis Barriga Fernández, protocolo número 175, rectificada por otras otorgadas en la misma y ante el mismo Notario, los días 25 de julio de dos mil siete y 9 de julio de 2019, protocolos números 3.181 y 2.417, respectivamente, la adhesión a la misma de los siguientes propietarios de las fincas: doña Purificación Molinero Sáez; don Antonio Barrera Rísquez; don Enrique Antonio Castro García; doña Gloria Isabel González García; doña María Fe Oteo Angulo; doña Rocío Gómez Barea; doña Diana López Mendoza; don Andrés Benítez Chacón; doña Gina Masciulli Lara; don Francisco Ramón Ratón Cánovas; doña Carolina García Sánchez; don José Luis Salvador Edo; don José Manuel Picón González; don Francisco José Carmona Navarro; don Eduardo Navarro Iglesias; don Miguel Carmona Aznar; doña María Carmona Aznar; don Mariano Velasco Muñoz, don Damaso Velasco Muñoz, doña Aurora Velasco Muñoz; don Carlos Velasco Muñoz; don Emilio Lourdes Dorado Garrido; don Adrián Ratón Masciulli; don Guillermo Zambrano Requena; don Manuel Rivera Barbecho; doña María Carmen González [REDACTED]



Pág: 1 de 3

Fernando Jesús Rodríguez Estacio, Gerente de Urbanismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe; don José María Gallego Moyano, en nombre y representación como Administrador Único de la entidad Housing Proyectos & Obras, S.L.; don Carlos Carretero Miranda; don Tomás Masciulli D'onofrio y doña Catalina Lara Rodríguez. Así resulta de copias de las citadas escrituras que en unión de la referida instancia, y de certificación firmada electrónicamente el 4 de diciembre de 2019 por doña Eloisa María Sánchez Peña, Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en la que se hace constar el decreto de igual fecha de la Delegada Territorial doña Susana Rocío Cayuelas Potras, en el que se aprueba la inscripción de la citada Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento del cual se inscribió en el folio 13 del Libro V de la Sección 1ª -Juntas de Compensación- del citado Registro, con el número de orden 312, se presentaron en esta oficina a las 15 horas y 37 minutos del día siete de enero de dos mil veinte, con el asiento número 455 del Diario 80, al margen del cual se indicarán las operaciones de las otras diecisiete fincas más que también comprende el documento. Sevilla, fecha y firma al pie.

Nota número UNO al margen de la insc./anot: CINCO, con fecha de hoy, al folio CIENTO OCHO, del Libro CUARENTA Y UNO del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES del Archivo, por Certificación de fecha 7 de Enero de 2020..

Cuarto: Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación del Registrador certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro de Registro, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.



De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento